



Ayuntamiento de
Santa Úrsula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el día dieciocho de febrero de dos mil veintidós se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a Janira Gutiérrez Peraza, D^a María Efigenia González Díaz, D^a. Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D^a. Salomé Fernández Padrón, D. Bruno Hernández León, D^a Niurvic Machuca Viltres, D^a. María Jesús Pérez Afonso, D. José Edelmiro García Castro, D. Eduardo Suárez Martín, D^a. Estela María Fernández Pulido y D^a Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Saro Morales Pérez. Y del Sr. Interventor accidental D. Atanasio Ramírez García.

Siendo las nueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por importe de 999.888,85 euros, y mediante suplemento de crédito por importe de 663.948,55 euros, ascendiendo el importe total de la modificación de 1.663.837,40 euros. El citado expediente contiene el preceptivo informe de intervención en relación con la modificación propuesta.

Considerando que según dispone el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el crédito consignado sea insuficiente y no ampliable se ordenará por el Alcalde de la entidad local expediente de concesión de créditos extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, los informes de Intervención, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tras un pequeño debate sobre los gastos a realizar, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo AISU, del Grupo Mixto y del Concejales no Adscrito, y la abstención del Grupo Popular, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Proyecto			Créditos iniciales	Suplemento Créditos	Crédito Extraordinario	Créditos finales
	Progr.	Econó.				

22.3.0000038	Proyecto de servicio de mantenimiento de vías públicas municipales (sistema de protección vial, señalizaciones, etc)	1532	21000	15.000,00	600.000,00	0,00	615.000,00	
22.2.0000039	Proyectos de Obras RAM 2022 en Centros de Educativos Municipales.	3230	63200	0,00	0,00	230.885,43	230.885,43	
22,2,0000040	Proyecto adquisición de mobiliario para el Grupo de Voluntarios de Protección Civil en Cuesta de la Villa.	1350	62500	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	
22.2.0000041	Proyecto adquisición de mobiliario para las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.	9220	62500	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	
	Planes de Autoprotección del edificio de usos múltiples, Casona de San Luís, y Casa de la Juventud.	1350	22706	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	
21.3.0000069	Proyecto Plan Extraordinario de Empleo Social 2021-2022 "Santa Úrsula Sostenible 2030"	2410	14300	0,00	0,00	148.238,99	148.238,99	
21.3.0000069	Proyecto Plan Extraordinario de Empleo Social 2021-2022 "Santa Úrsula Sostenible 2030"	2410	16000	0,00	0,00	46.264,43	46.264,43	
21.3.0000069	Proyecto Plan Extraordinario de Empleo Social 2021-2022 "Santa Úrsula Sostenible 2030"	2410	22699	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	
22.2.0000042	Proyecto de ejecución de espacio libre en zona el Farrobbillo.	4590	60900	0,00	0,00	170.500,00	170.500,00	
22.3.0000027	Subvención destinadas al fomento de la agricultura instalación de contenedores	4190	48900	10.000,00	20.000,00	0,00	30.000,00	
	Ejecución del Plan de igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula	9220	22799	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	
	Plan de formación de los empleados del Ayuntamiento de Santa Úrsula	9220	22606	1.000,00	15.000,00	0,00	16.000,00	
22.3.0000043	Plan integral de animación a la lectura en Santa Úrsula 2022	3230	22699	40.000,00	16.037,17	0,00	56.037,17	
22.2.0000046	Redacción de Proyectos de obras	1510	60900	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	
22.2.0000044	Proyecto de ejecución de muro en Carretera Fuente Ravelo.	4540	60900	0,00	0,00	85.000,00	85.000,00	
22.3.0000045	Proyecto de Ocio y Tiempo Libre Ciudades Saludables	3270	22699	28.000,00	12.911,38	0,00	40.911,38	
20.2.0000062	Obras de cooperación con el Cabildo Insular de Tenerife "Obras del Cementerio Municipal"	1640	61900	0,00	0,00	124.000,00	124.000,00	
				Totales	94.000,00	663.948,55	999.888,85	1.757.837,40

Total modificación 1.663.837,40

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.650.926,02



Ayuntamiento de
Santa Úrsula

TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

4	48	48010	Otras Transferencia a Familias e Instituciones sin fin de lucro (FEMP)	12.911,38
TOTAL INGRESOS				1.663.837,40

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes, ante el Ilustre Ayuntamiento Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o sugerencias, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.